

SALA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión Pública
Jueves, 17 de marzo de 2023

Asuntos listados (8 JDC) **TOTAL DE MEDIOS: 8**

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-6/2023	Lilia Evelia Sánchez Saldierna y otras personas	Sendas resoluciones en las que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, entre otras cuestiones, confirmó los oficios por los que el Instituto Electoral de la Ciudad de México negó a las personas solicitantes la modificación del Marco geográfico y, en consecuencia, el reconocimiento de sus comunidades que sostienen tienen el carácter de pueblos y barrios originarios para los procedimientos de participación ciudadana a celebrarse este año.	Comisión de participación comunitaria – Pueblos y Barrios de la Ciudad de México	Se CONFIRMÓ , en cada caso, las resoluciones combatidas, al calificarse como infundados los agravios en los que las partes actoras sostienen que la autoridad responsable debió atender las violaciones derivadas del condicionamiento del registro de las comunidades para la actualización del Marco geográfico de participación ciudadana, ya que corresponde a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes en el Gobierno de la Ciudad de México, actualizar el Sistema de registro y documentación de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y, una vez hecho esto, remitir la información al Instituto local para que, con base en ésta, se actualice el mencionado Marco geográfico.
2.	SCM-JDC-11/2023	Isabel Torres Varela y otra persona			Se determino incorrecta la afirmación respecto a que resulta regresiva la exigencia de inscripción en el sistema de registro para que las comunidades puedan sumarse al marco geográfico como particular pueblos y/o barrios originarios, pues contrario a aducido, ello implica una progresión y extensión del disfrute de los derechos a la participación ciudadana a partir de su identidad cultural, ya que no se trata de un catálogo cerrado sino que admite la inclusión de más pueblos que cuenten con esta calidad previa solicitud.
3.	SCM-JDC-12/2023	Martha Leticia Medina Ríos y otra persona			Por otro lado, es incorrecto que sea arbitrario que el Instituto Local sí les reconozca su carácter de comunidades originarias para consultarles sobre el cambio de circunscripciones electorales, pero que no lo haga para efectos de participación ciudadana, ya que su inclusión en las consultas por el cambio de distritación no les confiere la calidad de pueblos originarios en este segundo ámbito, el cual tiene finalidades distintas y obedece a circunstancias particulares.
4.	SCM-JDC-13/2023	Paulina Raquel Garibay Pérez y otras personas			También se determinó incorrecta la afirmación de las y los recurrentes respecto a que el Tribunal responsable no tomó en cuenta que las comunidades a las que pertenecen fueron consideradas como parte del padrón de pueblos originarios en el aviso de las reglas de operación del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturales y Tradicionales de los Pueblos y Barrios Originarios de esta Ciudad, pues se trata de un reconocimiento distinto al que se debe hacer ante la mencionada Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios para efectos de los procesos de participación ciudadana que se celebrarán este año; lo anterior, considerando lo resuelto por la Sala Ciudad de México en los juicios de la ciudadanía 150 de 2021 y 338 de 2022 y sus acumulados, determinaciones que están firmes.
5.	SCM-JDC-14/2023	Virginia Pérez Ramos			Finalmente, se calificó como parcialmente fundado pero inoperante el agravio en el que las partes actoras sostienen que el Tribunal responsable incurrió en petición de principio, pues si bien, no cometió esa falacia ya que el análisis no tuvo como punto de partida la premisa de que si había o no retroceso en el disfrute de las comunidades en el ámbito de participación ciudadana, se produjo una respuesta incongruente a lo planteado en la demanda en la que expresamente se argumentó la vulneración al principio de progresividad por desconocer la información que constaba en padrones previos elaboradas por otras autoridades.
6.	SCM-JDC-18/2023	Nancy Vargas Vertíz y otras personas			De este modo, en la resolución controvertida solo se refirió directamente a la vulneración del principio de progresividad en el análisis respecto a si en el caso estaba desconociendo o no un reconocimiento previo hecho por el instituto local en versiones anteriores del marco geográfico utilizado para los ejercicios de participación ciudadana; por lo que a pesar de la incongruencia, en la resolución controvertida sí se explicó por qué era necesario en estos casos concretos obtener el reconocimiento ante la secretaría para modificar el marco geográfico a pesar de contar con registros en otros padrones.
7.	SCM-JDC-49/2023	Rubén Ramírez Almazán			
8.	SCM-JDC-53/2023	María del Carmen Chavarría Amaya y otras personas			